



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

245

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 032- 2023 - MDH/A.

Huanchaco, 25 de enero del 2023.

VISTO:

El Informe Nro. 076-2023-EMTT-GM/MDH, suscrito por la Abog. Edith Martina Tarazona Tamayo, Gerente Municipal y Memorandum N°. 0016-2023-ALC/MDH sobre designación de responsable del manejo y control de fondos fijos de caja chica de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y el artículo 40° de la Ley de Bases de Descentralización establecen que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de este modo la Municipalidad Distrital de Huanchaco, de acuerdo a su estructura orgánica institucional cumple a cabalidad eficiencia y eficacia los objetivos y meta institucionales;

Que, el numeral 10,1 del artículo 10° de la Resolución Directoral Nro. 001-2011-EF/77.15. define a la caja chica como el fondo en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, el numeral 10.4 del citado artículo, dispone que la caja chica se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobados por la Resolución Directoral N°026-80-EF/77.15 y adicionalmente a los dispuestos en dicho artículo;

Que, es necesario racionaliza el uso del dinero de fondo fijo para caja chica, que se destine a las diferentes dependencias de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, a efecto de mantener la capacidad operativa de las diferentes unidades orgánicas, mediante la asignación oportuna de recursos económicos para atender el pago en efectivo de gastos corrientes menores, urgentes y prioritarios, cuya atención no es programable para efectos de pago mediante cheque;

Que, según la Directiva N°001-2019-MDH- "Normas para la apertura, manejo y control de fondos fijos de caja chica de la municipalidad Distrital de Huanchaco", y a la Ley de Tesorería, corresponde ejecutar la apertura de los gastos efectuados con cargo al fondo fijo de Caja Chica, podrá efectuarse por el monto máximo de S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 017-2023-EMTT-GM/MDH, emitido por la Gerente Municipal, Abog. Edith Martina Tarazona Tamayo, indica que estando a lo estipulado en el ítem VIII NORMAS ESPECIFICAS de la DIRECTIVA N° 001-2019-MDH- NORMAS PARA LA APERTURA, MANEJO Y CONTROL DE FONDOS FIJOS DE CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO", indica que la designación de la persona responsable del manejo de dinero, y del personal que maneja registros contables o efectúe funciones contables, en ese sentido se propone al señor servidor GUILLERMO JULIO PINILLOS MONTOYA, con DNI N° 17914236.





249

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo señalado en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APERTURAR**, el FONDO FIJO PARA CAJA CHICA de la Municipalidad Distrital de Huanchaco para el año 2023, por la cantidad de S/. 3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES), que servirá para el normal funcionamiento de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, con la finalidad de atender gastos diversos y urgentes, conforme a lo dispuesto en la Directiva N°001-2019-MDH.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** y **RESPONSABILIZAR**, el manejo del Fondo Fijo de Caja Chica, servidor **GUILLERMO JULIO PINILLOS MONTOYA**, con DNI N° 17914236, como titular quien deberá de rendir cuenta documentada con recibos y facturas, debidamente autorizados, de conformidad a las normas vigentes, todo ello en adición a sus funciones.

ARTICULO TERCERO. - **DEJAR SIN EFECTO**, cualquier Resolución, que se oponga a la presente.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR**, al Gerente Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO QUINTO. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución al designado y a las demás instancias administrativas pertinentes para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.C.
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Oficina de Administración y Finanzas
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

Efraín Edwin Bueno Alva
ALCALDE